OTROSÍ N° 2 DE PRORROGA AL CONTRATO No. 110-CNT2205-100 DEL 10 DE MAYO DE 2022

CONTRATANTE: **CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA – CORANTIOQUIA.**

CONTRATISTA: **IVAN ORLANDO MORENO REFORESTACIONES Y SERVICIOS DE INGENIERIA – IOMORES ING S.A.S**

Entre los suscritos **DIANA PATRICIA JARAMILLO RAMÍREZ**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número **43.487.628**, quien, en su calidad de Subdirectora de Gestión Ambiental, debidamente facultada por la Resolución de Delegación Nro. 040-1211-17668 del 29 de noviembre de 2012, modificada por la Resolución 040-1212-17741 del 13 de diciembre de 2012, obra en nombre de la **CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA**, ente Corporativo de carácter público, identificado con el NIT. 811.000.231-7, de un lado, que en adelante se denominará **LA CORPORACIÓN**, y del otro **IVAN ORLANDO MORENO GONZALEZ,** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número 5.828.033, quien actúa en representación legal de **IOMORES ING S.A.S** con NIT. 901.250.127-7, y que en adelante se denominará EL CONTRATISTA, convienen celebrar el presente Otrosí de Prórroga, en los términos que se exponen a continuación y previas las siguientes, **CONSIDERACIONES: 1)** Que el día 10 de mayo de 2022, se suscribió el contrato N° 110-CNT2205-100 entre la CORPORACIÓN y EL CONTRATISTA, con el objeto de *Caracterizar bajo el esquema de Pago por Servicios Ambientales – PSA "Familias por la Vida" áreas y/o ecosistemas estratégicos en materia de conservación en la jurisdicción de Corantioquia."* **2)** Que el contrato, posterior al otrosí número 1 del 12 de octubre de 2022, contempla un plazo de ejecución de seis meses (6 meses) contados a partir de la suscripción del acta de inicio y aprobación de la garantía única por parte de la Secretaría General de la Corporación **3)** Que el contrato inició el 13 de mayo de 2022 según el acta de inicio radicada bajo el consecutivo No. 110-ACT2205-2525. **4)** Que el supervisor presentó solicitud debidamente justificada de otrosí, donde informa un porcentaje de ejecución correspondiente al quince por ciento (15%) de avance físico y quince por ciento (15%) de ejecución financiera; sin embargo la supervisión manifiesta que *"Pese a que solo se reporta un avance del 15% de ejecución física y financiera, ya se han caracterizado la totalidad de los 150 predios, se ha avanzado en el seguimiento de parcelas, en las acciones de control y seguimiento y se estima que el avance sin reportar en el PGAR es del 50%. No se ha alimentado el módulo de seguimiento a la espera de la suscripción de acuerdos con los propietarios. El 50% pendiente de ejecutar, se realiza de una forma mucho más ágil, ya que se contaría con toda la información de campo, y con este insumo es que se procede a realizar los entregables que permiten alcanzar el 100% de ejecución."* **5)** Que EL CONTRATISTA allegó a LA CORPORACIÓN oficio radicado bajo el consecutivo No. 180-COE2211-38784 del día 8 de noviembre del 2022, donde solicita se prorrogue el presente Contrato, argumentando: *"Que una vez realizada la descripción predial en las cinco áreas estratégicas de estudio como son: DRMI Ciénaga de Barbacoas, DRMI Ciénaga de Chiqueros, DRMI Bosque Seco del Occidente Antioqueño, DRMI Divisoria Valle de Aburra- Río Cauca y Los Concejos*

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

icontec ISO 14001 SA-CER440982 icontec ISO 9001 SC-CER341300 IQNet

Comunitarios de las Comunidades Afro del Municipio de Sopetrán, se aplicaron 150 encuestas a 150 predios rurales circunscritos en las áreas estratégicas mencionadas, con el fin de caracterizar a los propietarios, poseedores o tenedores de estos predios. Que algunos documentos requeridos para dicho análisis y su definición: Folio de matrícula inmobiliaria: Acto administrativo que resume la historia de un predio, es expedido por las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos con fines publicitarios. Es el modo mediante el cual se adquiere la propiedad de bienes inmuebles. Escritura pública: Documento público en el que se hace constar un determinado hecho o derecho, que da fe sobre la capacidad jurídica de los otorgantes, el contenido del mismo y la fecha de realización. Deben elevarse a escritura pública todos los actos o contratos que versen sobre bienes inmuebles como la compraventa, permuta, leasing, usufructo, hipoteca, patrimonio de familia, afectación a vivienda familiar, etc. (Notarios, 2015). Certificado catastral: La certificación catastral contiene la información de titularidad, localización referencia catastral, matrícula inmobiliaria, áreas y valor catastral. Brinda mayor seguridad en el estudio de predios, pues permite identificar plenamente el inmueble y sirve para corroborar que la información consignada en el Registro de Instrumentos Públicos coincide con el Instituto Geográfico Agustín Codazzi –IGAC-3. Que una vez finalizada la fase de campo los usuarios potenciales han venido allegando soportes antes citados, sin embargo, muchos de ellos (31 de 150) aún tienen pendiente dicho requisito y quienes manifiestan que han presentado dificultades para la expedición de estos documentos dados los tiempos que se toman algunas entidades territoriales para este tipo de procesos. Que los 31 usuarios potenciales faltantes mencionados en el párrafo anterior han manifestado su interés en vincularse al proyecto de pago por servicios ambientales y solicitan un tiempo prudente para completar la documentación.". **6)** Que dadas las condiciones anteriormente mencionadas por el contratista, desde la supervisión se recomienda que el plazo del presente otrosí sea hasta el 31 de diciembre de 2022; con el fin de darle total y completo cumplimiento al objeto contratado. **7)** Que el presente otrosí fue aprobado en Comité Directivo de Contratación No. 66 sesión No. 1 presencial ordinario del 09 de noviembre de 2022, como por el Comité de Dirección del 10 de noviembre de la misma anualidad. **8)** Que una vez aprobado dicho Otrosí, por parte de los comités directivos, se envió por parte de la Subdirección de Gestión Ambiental la solicitud No. 36672 dirigida a la Secretaría General para la elaboración del mismo. **9)** Que la solicitud requiere, Prorrogar el plazo de ejecución del contrato No. 110-CNT2205-100 por el término de un (1) mes y dieciocho (18) días más al término pactado, para un plazo total de siete (07) meses y dieciocho (18) días. **10**) Que todo lo anterior guarda relación con los fundamentos contenidos en la solicitud de elaboración de Otrosí y en las Actas de Comité de Contratación correspondientes a las sesiones previamente enunciadas. **TÉRMINOS DEL OTROSÍ: PRIMERO. PRORROGAR EL PLAZO DEL CONTRATO.** Prorrogar el plazo del Contrato N° 110-CNT2205-100 del 10 de mayo de 2022, en un (1) mes y dieciocho (18) días más quedando la cláusula tercera así: *"**CLÁUSULA TERCERA. PLAZO**: El contrato a celebrar con ocasión del presente proceso tendrá un plazo de ejecución de siete (7) meses y dieciocho (18) días, contados a partir de la fecha pactada o acordada en el acta de inicio, previa aprobación de la garantía única por parte de la Secretaría General de la Corporación, y en todo caso, sin exceder el 31 de diciembre de 2022. **PARÁGRAFO 1.** El término de ejecución podrá ser prorrogado por mutuo acuerdo de las partes en el evento de presentarse una justificación técnica o legal (fuerza mayor o caso fortuito) debidamente acreditada y evaluada por el interventor del contrato. **PARÁGRAFO 2:** Dada la naturaleza de la solicitud y su respectiva justificación, si para el día 20 de noviembre de 2022, los posibles beneficiarios del esquema faltantes por análisis jurídico (31 personas), no han allegado la información solicitada, el contratista deberá identificar y caracterizar otros posibles beneficiarios dentro de los ecosistemas estratégicos objetos del contrato, para en todo caso; cumplir con la información requerida en la caracterización de 150 predios.* **SEGUNDO.** La presente prórroga, no implica adición de dinero para el cumplimiento de

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

icontec ISO 14001 SA-CER440982 icontec ISO 9001 SC-CER341300 IQNet

las obligaciones. **TERCERO: GARANTÍAS.** El contratista deberá ampliar la garantía única en los términos de la presente prorroga. **CUARTA. PUBLICIDAD.** El presente otrosí se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (Secop) de conformidad con el Artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015. **QUINTA.** Las demás cláusulas del Contrato N° 110-CNT2205-100 del 10 de mayo de 2022, no se modifican y en consecuencia conservan su vigencia. **SEXTA. PERFECCIONAMIENTO**. El presente Otrosí queda perfeccionado con la firma de las partes y el respectivo registro presupuestal.

Para constancia se firma en Medellín a los 11 días del mes de noviembre de 2.022

LA CORPORACIÓN

DIANA PATRICIA JARAMILLO RAMÍREZ.
Subdirectora de Gestión Ambiental

EL CONTRATISTA

IVAN ORLANDO MORENO GONZALEZ
IOMORES ING S.A.S

Elaboró: Daniel Alejandro Jaramillo Restrepo – Asesor Jurídico.

Revisó: Gabriel Jaime Ayora Hernández - Secretario General.

Fecha de Elaboración: 10/11/2022.

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

SA-CER440982 SC-CER341300